

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.474/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.350/10 de 07 de Diciembre de 2010, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 083/2010, denominada "Servicios de Asesorías en Relaciones Públicas, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-600-LE10; Decreto Alcaldicio N° 1.474/10 de 29 de Diciembre de 2010, que adjudica la referida Propuesta a don Leonardo Naveas Pfeng, por la suma mensual de \$593.889.-, menos 10% del Impuesto a la Renta, con una duración de dos años, contados desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambos inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 31 de Diciembre de 2010; Decreto Alcaldicio N° 1474/10 de 29 de Diciembre de 2010, que adjudica la licitación antes mencionada, a don Leonardo Naveas Pfeng, la Asesoría en Relaciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio, hasta el 31 de Diciembre de 2012; Memorando N° 292/12 de 24 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Municipal, que solicita prorrogar tales servicios, hasta el 31 de Enero de 2013, o el menor tiempo que demore el proceso de licitación pública para la contratación de tales servicios por un nuevo período; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios por Trato Directo, denominado "**Servicios de Asesorías en Relaciones Públicas, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 31 de Diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **LEONARDO NAVEAS PFENG**, RUT 7.298.485-4, con domicilio en Pasaje Cuatro N° 1621, Población Huarasiña, Iquique; originado de la adjudicación a aquél de la Propuesta Pública N° 083/2010, denominada "**Servicios de Asesorías en Relaciones Públicas, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-600-LE10, cuyo contrato fue aprobado autorizado por Decreto Alcaldicio N° 189/12 de 07 de Febrero de 2011; desde el **01 de Enero de 2013**, hasta el tiempo que demore el llamado a licitación pública y la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Enero de 2013**, lo que se cumpla primero. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con don **LEONARDO NAVEAS PFENG**, la prórroga del Contrato de Suministro de Servicios por Trato Directo, denominado "**Servicios de Asesorías en Relaciones Públicas, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 31 de Diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Enero de 2013**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

IRM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secretaría Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal